



# H. Ayuntamiento Municipal

Tecalitlán, Jalisco

Administración Municipal - Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano.-

Oficio: 230 /OPYDU/EJ/2015.-



QUE EL PODER •  
SEA PARA SERVIRTE

Asunto: El que se indica.-

**Dr. Alonso Godoy Pelayo**  
**Auditor Superior del Estado de Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Sea esta ocasión para saludarlo y desearle éxito en sus actividades, en su digno cargo, me dirijo a usted para dar contestación a su oficio 0346/2015 con fecha 16 de Enero del 2015 y recibido vía correo el día 20 de Enero del año en curso, donde se nos solicita información sobre Expedientes Técnicos-Administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas que cuenten con el acta de entrega-recepción de las Obras, realizadas ante Notario Público, así como los que se encuentren en proceso de tramitación y ejecución de obras autorizados en el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, Dictámenes de Usos y Destinos y dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Reglamento en materia de Desarrollo Urbano, aprobados en el Ejercicio Fiscal del 01 al 31 de Diciembre del 2014.

1. En nuestro municipio se encuentra en proceso de consolidación de un fraccionamiento denominado Real de Minas, ubicado al sur de la cabecera municipal a espaldas del Fraccionamiento La Campana, el cual en coordinación con la dependencia INJALVI, cuyos avances a la fecha son el Plan de Integración Urbana realizada en el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, La Evaluación de los Riesgos Naturales para el Proyecto de Urbanización denominado "Real de Minas" en la población de Tecalitlan, Jalisco. En la actualidad se sigue el proceso de documentación para que quede consolidado conforme a la Ley como fraccionamiento y se hará entrega de dicha documentación en el momento que sea concluida en su totalidad, para que de esta manera los tramites que se están llevando con INJALVI, se concluyan en este año 2015 para contar con un fraccionamiento legalmente establecido y a futuro lograr la construcción de Vivienda.
2. En referencia a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas menciono que se realizó la Regularización de dos fraccionamientos denominados "La Campana y Los Olivos III" los cuales se anexa documentación recibida por el Corporativo Solex, el cual llevo a cabo el trámite en coordinación con el municipio llevando a cabo la documentación ante las dependencias correspondientes LA CAMPANA, bajo el Decreto 20,920 establecido en sesión plenaria de Ayuntamiento en el cual se llevó a cabo como acción urbanística de objeto social, en el acta numero 40 cuarenta, del Libro 12



# H. Ayuntamiento Municipal

Tecalitlán, Jalisco

Administración 2012-2015



• QUE EL PODER •  
SEA PARA SERVIRTE

doce, de fecha 17 de Febrero de 2014. Haciendo mención el Fraccionamiento LOS OLIVOS III, quedando en lo establecido en el artículo 17 Decreto 20,920, en sesión plenaria de Ayuntamiento número de acta 69, Libro 12, de fecha 01 de Diciembre del año 2014.

En referencia a los Dictámenes de Usos y destinos trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, se realizó con fecha 27 de Noviembre del año 2014, un certificado de Uso de Suelo Urbano y Actividades Castrenses, en petición a la solicitud por escrito dirigido al C. Director de Catastro de nuestro municipio el cual turno al departamento de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, el cual se agrega copias de los mismos, siendo el único Dictamen de Usos y destinos trazo en el ejercicio 2014.

PD. HACIENDO REFERENCIA AL OFICIO 230 EN CONTESTACIÓN DEL oficio 0346/2015 con fecha 16 de Enero del 2015 y recibido vía correo el día 20 de Enero del año en curso, y siendo este contestado el 20 de Febrero del año en curso.

Donde hacemos mención que hasta la fecha de hoy, no se ha realizado ninguno de las acciones antes mencionadas.

Solo hasta la fecha de hoy se han realizado los trabajos de urbanización en el Fraccionamiento Real de Minas el cual el día de hoy ya cuenta con los servicios básicos, realizados por el municipio con recursos de la SEDESOL, dado que este fraccionamiento está destinado para familia de escasos recursos. y esperando se siga la tramitología correspondiente al código urbano para que en las siguientes administraciones continúe con el proceso de construcción de viviendas donde ellos tendrán que continuar con los diversos trámites faltantes para lograr la consolidación del Fraccionamiento antes mencionado. Cumpliendo con los lineamientos del código urbano.


Sin más por el momento me despido de usted dejándole un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

TECALITLAN, JALISCO A 23 DE JULIO DEL 2015.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. MAURICIO ALBERTO CONTRERAS PÉREZ.





# H. Ayuntamiento Municipal

Tecalitlán, Jalisco

Administración Municipal 2014-2015 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.-

Oficio: 230 /OPYDU/EJ/2015.-



QUE EL PODER - SEA PARA SERVIRTE

0857 15 FEB 23 15:10

Asunto: El que se indica.-

## OFICIALIA DE PARTES

**Dr. Alonso Godoy Pelayo**  
**Auditor Superior del Estado de Jalisco**  
**PRESENTE.**

Sea esta ocasión para saludarlo y desearle éxito en sus actividades, en su digno cargo, me dirijo a usted para dar contestación a su oficio 0346/2015 con fecha 16 de Enero del 2015 y recibido vía correo el día 20 de Enero del año en curso, donde se nos solicita información sobre Expedientes Técnicos-Administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas que cuenten con el acta de entrega-recepción de las Obras, realizadas ante Notario Público, así como los que se encuentren en proceso de tramitación y ejecución de obras autorizados en el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, Dictámenes de Usos y Destinos y dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Reglamento en materia de Desarrollo Urbano, aprobados en el Ejercicio Fiscal del 01 al 31 de Diciembre del 2014.

1. En nuestro municipio se encuentra en proceso de consolidación de un fraccionamiento denominado Real de Minas, ubicado al sur de la cabecera municipal a espaldas del Fraccionamiento La Campana, el cual en coordinación con la dependencia INJALVI, cuyos avances a la fecha son el Plan de Integración Urbana realizada en el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, La Evaluación de los Riesgos Naturales para el Proyecto de Urbanización denominado "Real de Minas" en la población de Tecalitlan, Jalisco. En la actualidad se sigue el proceso de documentación para que quede consolidado conforme a la Ley como fraccionamiento y se hará entrega de dicha documentación en el momento que sea concluida en su totalidad, para que de esta manera los tramites que se están llevando con INJALVI, se concluyan en este año 2015 para contar con un fraccionamiento legalmente establecido y a futuro lograr la construcción de Vivienda.
2. En referencia a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas menciono que se realizó la Regularización de dos fraccionamientos denominados "La Campana y Los Olivos III" los cuales se anexa documentación recibida por el Corporativo Solex, el cual llevo a cabo el trámite en coordinación con el municipio llevando a cabo la documentación ante las dependencias correspondientes LA CAMPANA, bajo el Decreto 20,920 establecido en sesión plenaria de Ayuntamiento en el cual se llevó a cabo como acción urbanística de objeto social, en el acta numero 40 cuarenta, del Libro 12

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACIÓN AL...  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

10/02/15

OFICIALIA DE PARTES



# H. Ayuntamiento Municipal

## Tecalitlán, Jalisco

Administración 2012-2015



• QUE EL PODER •  
SEA PARA SERVIRTE

Oficio No 108/OPyDU/MC/2014

Dr. Alonso Godoy Pelayo  
Auditor Superior del Estado de Jalisco.  
Presente

Sea esta ocasión para saludarlo y desearle que el presente año esté lleno de éxitos personales y profesionales en el ejercicio de su función al frente de esta importante dependencia a su digno cargo, me dirijo a usted para dar contestación a su oficio 0793/2014, con fecha 23 de Enero del 2014 y recibido el 31 de Enero del año en curso, donde nos solicita información sobre los Expedientes técnicos-administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas que cuenten con el acta de entrega-recepción de las obras, realizadas ante Notario Público, así como los que se encuentren en proceso de tramitación y ejecución de obras autorizados en el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, Dictámenes de usos y destinos y dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Reglamento en materia de Desarrollo Urbano, Reglamento Municipal de Construcción, Ejemplar impreso y Cd. De los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aprobados en el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013.

Por lo que se hace entrega de la siguiente documentación:

- De acuerdo a la solicitud mencionada anteriormente donde se solicita en forma digital (CD) el Programa Municipal de Desarrollo Urbano no se cuenta con él, por lo que requerimos una asesoría para poder elaborar dicho documento dado que contamos en el Plan de Desarrollo Urbano y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Reglamento de Desarrollo Urbano.
- Reglamento Municipal de Construcción
- Ejemplar impreso y Cd. Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento me despido de usted dejándole un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
Tecalitlan, Jalisco a 26 de Febrero del 2014  
"Sufragio Efectivo No Reelección."

Arq. Adán Alberto Contreras Horta  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Presidencia Municipal de Tecalitlán, Portal Victoria No. 9, Tecalitlán, Jal., C.P. 49900



# H. Ayuntamiento Municipal

Tecalitlán, Jalisco

Administración 2012-2015



• QUE EL PODER •  
SEA PARA SERVIRTE

doce, de fecha 17 de Febrero de 2014. Haciendo mención el Fraccionamiento LOS OLIVOS III, quedando en lo establecido en el artículo 17 Decreto 20,920, en sesión plenaria de Ayuntamiento número de acta 69, Libro 12, de fecha 01 de Diciembre del año 2014.

En referencia a los Dictámenes de Usos y destinos trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, se realizó con fecha 27 de Noviembre del año 2014, un certificado de Uso de Suelo Urbano y Actividades Castrenses, en petición a la solicitud por escrito dirigido al C. Director de Catastro de nuestro municipio el cual turno al departamento de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, el cual se agrega copias de los mismos, siendo el único Dictamen de Usos y destinos trazo en el ejercicio 2014.

Sin más por el momento me despido de usted dejándole un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

TECALITLÁN, JALISCO A 20 DE FEBRERO DEL 2015.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MAURICIO ALBERTO CONTRERAS PEREZ.



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

0346/2015

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA

**C. MAURICIO ALBERTO CONTRERAS PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**TECALITLÁN, JALISCO**  
**PORTAL VICTORIA No. 9**  
**PRESENTE.**

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de este órgano técnico, contenidas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracción I, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal; 7 fracciones II, V, VI, VII y Noveno Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco; todos ordenamientos del Estado de Jalisco, solicito a usted, informe bajo protesta de decir verdad, la situación que prevalece en los fraccionamientos desarrollados en el municipio que usted preside y se le requiere presentar en copias certificadas lo siguiente:

1. Expedientes técnico-administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas que cuenten con el acta de entrega-recepción de las obras, realizada ante Notario Público, de conformidad a los artículos 245 y 301 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a los requisitos señalados en el documento denominado "Anexo A", mismo que se adjunta y de ser el caso, la documentación complementaria a expedientes técnicos y administrativos enviados en el año próximo pasado.
2. Expedientes técnico-administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, que se encuentran en proceso de tramitación y ejecución de obras, que fueron autorizados en el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como sus respectivos expedientes técnico-administrativos de acuerdo al contenido del documento señalado como "Anexo A" y de ser el caso, la documentación complementaria a expedientes técnicos y administrativos enviados en el año próximo pasado, de acuerdo al contenido del documento señalado como "Anexo A".
3. Dictámenes de usos y destinos y dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de los predios donde se pretenda o se estén llevando a cabo fraccionamientos o acciones urbanísticas.
4. Remita en forma digitalizada (CD), el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como copia certificada de su publicación y constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a los artículos 82 y 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y de ser el caso las

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500  
[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

0346/2015

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA

modificaciones realizadas a los mismos de conformidad a los artículos 114, 138 y Sexto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

5. Reglamento en materia de desarrollo urbano, de conformidad al artículo Cuarto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, o en su caso, informar de la situación que prevalece en su expedición o modificación.
6. Reglamento Municipal de Construcción, o en su caso, la norma técnica que regula la edificación en el municipio.
7. Un ejemplar impreso y en CD, de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aprobados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Para lo anterior, a fin de contar con los elementos de evaluación necesarios y este órgano técnico pueda ejercer sus facultades de revisión y emita en su oportunidad los informes correspondientes, se le otorga un término de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente oficio, para que proporcione la documentación e información solicitada por conducto de oficialía de partes de este órgano técnico, con horario de atención de las 9:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes, apercibido que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 92 del cuerpo de leyes citado con anterioridad.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración,



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
Guadalajara, Jalisco, 16 de enero de 2015

**DR. ALONSO GODOY PELAYO**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



C.c.p. - Lic. María Teresa Arellano Padilla. - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.  
C.c.p. - Arq. María Guadalupe Vilalobos Acosta. - Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.  
C.c.p. - Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.


RC-AS-SP-003

INTAP/MGVA\*

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500  
www.asej.gob.mx



## ANEXO A

	<p><b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS</b></p>
<p><b>Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.</b></p>	

N°	*EXPEDIENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO COPIAS CERTIFICADAS DE:
1	DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
2	DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
3	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.
4	(SEGÚN EL CASO) FACTIBILIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUAS NACIONALES, EMITIDAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
5	PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL.
6	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
7	PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, AL QUE CORRESPONDA EL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
8	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Dictamen probatorio de la evaluación en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, mismo que deberá realizarse previo a la autorización de los planes y programas de desarrollo urbano, así como de los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo.
10	EN CASO DE QUE EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PROPONGA UNA MODIFICACIÓN EN EL USO DEL SUELO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE CENTRO DE POBLACIÓN O EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DEBERÁ PRESENTAR: a) Dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. b) Acta de Ayuntamiento donde conste la aprobación por el pleno del Ayuntamiento y c) Documentos que acrediten la realización de la consulta pública.
11	PLANOS DEFINITIVOS DE LOCALIZACIÓN, LOTIFICACIÓN Y DE SERVICIOS, AUTORIZADOS, CON DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁREAS DEL POLÍGONO A URBANIZAR.
12	PLANO QUE INDIQUE FUENTES DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE, SITIOS DE DESCARGA DE LOS DRENAJES, ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES Y SU CONEXIÓN CON EL PREDIO A URBANIZAR.
13	LICENCIA DE URBANIZACIÓN, CON DESCRIPCIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR.
14	PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
15	GARANTÍA (FIANZA) QUE ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR UN MONTO DEL 20% DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
16	RESOLUCIÓN DE SUJECCIÓN A RÉGIMEN DE CONDOMINIO (SEGÚN SEA EL CASO).
17	RECIBO DE PAGO POR DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
18	RECIBO DE PAGO POR DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
19	RECIBO DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.
20	RECIBO DE PAGO POR AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR.
21	RECIBO DE PAGO POR APROBACIÓN DE CADA LOTE.
22	RECIBO DE PAGO POR SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
23	RECIBO DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN (PRÓRROGA). DE SER EL CASO.
24	RECIBO DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA OTORGAR LOS SERVICIOS E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACIÓN).
25	RECIBO DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES).
26	RECIBO DE PAGO POR SUJECCIÓN A RÉGIMEN DE CONDOMINIO (SEGÚN SEA EL CASO).
27	RECIBO DE PAGO POR CADA CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREAS COMUNES PARA SUJETARLOS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, SEGÚN EL TIPO.
28	AUTORIZACIÓN DE PREVENTA DE VIVIENDAS O LOTES (DE SER EL CASO).
29	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS SIMULTÁNEAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN (DE SER EL CASO).
30	ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. EQUIPAMIENTO.
31	ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. VIALIDADES.
32	FIANZA, UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CADA ETAPA O LA TOTALIDAD DE LA URBANIZACIÓN, MEDIANTE LA CUAL EL URBANIZADOR ESTARÁ OBLIGADO A REPONER LAS OBRAS QUE PRESENTEN DEFECTOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN, POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS AÑOS Y QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA.
33	ACTA RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE HECHOS ANTE NOTARIO PÚBLICO DONDE SE DA FE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.